

LA GACETA UNIVERSITARIA



ORGANO OFICIAL DE INFORMACION DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
Editado por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario

AÑO XXII

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, 12 DE FEBRERO DE 1999

40-98

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN 4408

MIÉRCOLES 2 DE DICIEMBRE DE 1998

1. INFORMES DE RECTORÍA.....	2
2. PRESUPUESTO. Modificación Interna No. 23-98	2
3. REGLAMENTOS. Modificación al Reglamento para gastos de viaje y de transporte para funcionarios públicos.....	2
4. FILIAL CLUB DE FUTBOL. Asignación de presupuesto para 1999.....	2
5. JURAMENTACIÓN. Del Decano de la Facultad de Odontología.....	3

SESIÓN 4409

MARTES 8 DE DICIEMBRE DE 1998

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones 4404 y 4405.....	4
2. INFORME DE RECTORÍA.....	4
3. INFORMES DE DIRECCIÓN.....	4
4. PRESUPUESTO. Modificación Interna No. 23-98. Aprobación.....	4
5. RECURSO. De Ileana Patricia Brenes.....	5

SESIÓN 4410

MIÉRCOLES 9 DE DICIEMBRE DE 1998

1. AGENDA. Ampliación.....	5
2. RECURSO. De Ileana Patricia Brenes.....	5
3. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes.....	6
4. PRESUPUESTO. Modificación Interna No. 25-98. Aprobación.....	6
5. REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO. Adición del artículo 40 bis. Se traslada a Comisión.....	6
6. REGLAMENTO GENERAL DEL SEP. Aplicación del artículo 52	7
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. Receso de sesiones ordinarias	8

SESIÓN 4411

MARTES 15 DE DICIEMBRE DE 1998

1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones 4406 y 4407.....	9
2. INFORMES DE DIRECCIÓN.....	9
3. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes.....	9
4. COMISIÓN DE POLÍTICA ACADÉMICA. Se releva de encargo.....	9
5. RECURSO. De Mario Alberto Solera Salas	10
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta para crear sesión de trabajo semanal	10
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. Receso de sesiones ordinarias	10
8. VISITA. Del Magister Enrique Margery, Decano de la Facultad de Letras.....	11
9. AUDIENCIA. Solicitud de la Asociación Pro Desarrollo Universitario de la Zona Norte	11

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN NO. 4408

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 2 DE DICIEMBRE DE 1998

(APROBADA EN LA SESIÓN N° 4415 DEL MARTES 9 DE FEBRERO DE 1999)

ARTÍCULO 1. El señor Rector comenta los siguientes asuntos:

Negociación del FEES

Informa que la negociación se dio muy bien, en una primera parte, pues se aceptó la propuesta de índices de participación del crecimiento de la economía, propuesto por las universidades.

ARTÍCULO 2. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictámen No. CP-DIC-98-72, relativo a la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario No. 23-98 de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios, ACUERDA continuar analizando este asunto en la próxima sesión.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 3. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictámen No. CP-DIC-98-73, referente a la Modificación al Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y CONSIDERANDO QUE:

- 1) En la Gaceta Oficial No. 213, del 3 de noviembre de 1998, la Contraloría General de la República publicó una modificación a los artículos 2, 11, 12,13, 16, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 29, 31, 34, 36, 41, 42bis, 45 y 54 del “Reglamento de Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos”.
- 2) Es conveniente la aplicación interna de dichas reformas, por cuanto actualizan las tarifas de viáticos y modifican algunas disposiciones para adecuarlas a las necesidades que la experiencia en la materia ha determinado.

ACUERDA:

- 1) Aprobar para aplicación interna la modificación al “Reglamento para Gastos de Viaje y de Transporte para Funcionarios Públicos”, publicado en la Gaceta Oficial No. 213, del 3 de noviembre de 1998.
- 2) Adjuntar al Reglamento las siguientes disposiciones universitarias aprobadas en la sesión No. 4153, artículo 11, del 8 de noviembre de 1995:

a) Todos aquellos adelantos de viáticos que no se liquiden en los cinco días posteriores a la finalización de la gira, serán deducidos de oficio en la planilla. El funcionario firmará la autorización correspondiente al recibir los viáticos.

b) Según lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento, los funcionarios o empleados de la Universidad de Costa Rica que hagan uso de gastos de salida al exterior, deberán presentar únicamente una fotocopia de la parte correspondiente del pasaporte, donde haga constar el día y la hora de ingreso a Costa Rica. Esta fotocopia deberá ser corroborada en su autenticidad con el pasaporte respectivo.

3) Solicitar a la Administración que divulgue los cambios más importantes en cuanto a la liquidación y otras obligaciones que establece el Reglamento y los acuerdos del Consejo Universitario sobre esta materia.

4) Publicar en un Alcance a la Gaceta Universitaria el Reglamento y las disposiciones específicas aquí aprobadas.

5) Rige a partir de su publicación en la Gaceta Universitaria. ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictámen No. CP-DIC-98-74, relativo a la solicitud de la Rectoría para estudiar la posibilidad de incrementar el monto acordado por el Consejo Universitario a la Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictámen y CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario en la sesión No. 3487, artículo 11 del 4 de agosto de 1988, acordó asignar ₡1.000.000,00 a la Asociación Deportiva, para financiar a la Filial Club de Fútbol, durante el año 1988.
2. La Universidad de Costa Rica desde 1988, destina de la partida 41-05 (Transferencias Asociación Deportiva)

- ¢1.000.000,00 por año, para financiar a la Filial Club de Fútbol, así como un 5% del total recaudado de las cuotas de bienestar estudiantil (monto que para este año se ha estimado en 1,8 millones de colones).
3. De acuerdo con el oficio 1004-DAJ-96 del 30-04-96, de la Contraloría General de la República, es procedente este aporte, pero únicamente en la medida en que se esté dando una contraprestación por parte de la Asociación. Dado que la Asociación representa directamente a la Universidad en distintas actividades en que participa lo cual se considera como una contraprestación, la Contraloría General de la República manifiesta que sí se justifica la continuidad de las transferencias.
 4. La Presidenta de la Junta Directiva de la Filial Club de Fútbol de ese entonces, solicita se incremente en ¢5.000.000,00 (cinco millones de colones) anuales el monto asignado para el Equipo de Fútbol, pues considera que ¢1.000.000,00 es una cantidad insuficiente para atender las necesidades propias de esa actividad deportiva, ya que los gastos de la Filial Club de Fútbol de la Universidad de Costa Rica, crecen en un promedio del 15 al 20% anuales, y este año el gasto total se estima en 14,0 millones de colones (catorce millones de colones) (nota del 22-05-98).
 5. El pronunciamiento de la Contraloría Universitaria, en el sentido de que si la Universidad tiene interés en continuar con esta actividad deportiva, es recomendable que se firme una carta de entendimiento o convenio u otro documento entre la Universidad y la Filial Club de Fútbol, mediante el cual se otorgue un financiamiento o patrocinio a título de contraprestación, por la presencia de la Universidad al ser representada en actividades deportivas de carácter competitivo y se debe prever presupuestariamente (oficio OCU-R-060-98).
 6. La Vicerrectoría de Vida Estudiantil indica que la Filial Club de Fútbol prevee para el año 1999 un déficit de aproximadamente de seis millones de colones, para cubrir el déficit anual (VVE-1443-98 del 7-09-98).

7. La Oficina Jurídica manifiesta que no hay inconveniente en que la institución gire montos a la Asociación Deportiva, la cual representa a la Universidad en las distintas actividades en el deporte competitivo nacional ya que está debidamente inscrita en la Dirección General de Deportes. (OJ-1278-98 del 9-11-98)

ACUERDA:

- 1) Autorizar a la Administración para que incluya en el presupuesto institucional para el año 1999, la suma de ¢6.000.000,00 (seis millones de colones) para la Asociación Deportiva, destinados a la Filial Club de Fútbol.
- 2) La Filial Club de Fútbol deberá rendir al Consejo Universitario un informe en setiembre de 1999, sobre el logro de sus planes de inversión.
- 3) Solicitar a la Administración la firma de un convenio o carta de entendimiento con la Filial Club de Fútbol, de acuerdo con los términos recomendados por la Contraloría Universitaria en su oficio OCU-R-060-98.
- 4) El aporte institucional para el año 2000 dependerá del cumplimiento del plan de inversión.

ARTÍCULO 5. El Ing. Roberto Trejos Dent. Director del Consejo Universitario, recibe el juramento de estilo al Dr. Fernando Sáenz Forero, Decano de la Facultad de Odontología.

Se produce un intercambio de preguntas y respuestas entre los Miembros del Consejo Universitario y el Dr. Sáenz Forero. Finalmente el señor Director del Consejo Universitario le agradece la exposición hecha.

ACUERDO FIRME.

Ing. Roberto Trejos Dent
Director
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN NO. 4409

CELEBRADA EL MARTES 8 DE DICIEMBRE DE 1998

(APROBADA EN LA SESIÓN N° 4418 DEL MARTES 16 DE FEBRERO DE 1999)

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, las actas de las sesiones No. 4404 y 4405.

ARTÍCULO 2. El señor Rector se refiere a los siguientes asuntos:

a) Firma del nuevo convenio del FEES

Informa que el lunes 7 de diciembre se terminó de negociar el convenio de financiamiento de la educación superior estatal, cuya firma se realizará este martes.

El Consejo Universitario designa al Ing. Roberto Trejos Dent, Director y a la Dra. Susana Trejos M. para que acompañen al señor Rector al acto que se llevará a cabo con motivo de la firma del nuevo Convenio de Financiamiento de la Educación Superior Estatal, hoy a las diez horas y treinta minutos en la Casa Presidencial.

ACUERDO FIRME.

b) Invitación de la Universidad de Jean Blue, en Bélgica

Se refiere a la invitación que le cursó esa universidad para dar tres conferencias, una inaugural y dos específicas con los siguientes temas: "Biodiversidad y como hacer bien las cosas", "Financiamiento de la educación superior, de la investigación y el posgrado en Costa Rica" y "El desarrollo del Centro de Investigaciones en Biología Celular y Molecular".

ARTÍCULO 3. El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Juramentación

El señor Director del Consejo Universitario deja constancia de que el martes primero de diciembre recibió el juramento de estilo al Ing. Enrique Evans Rodríguez, Subdirector de la Escuela de Topografía, quien asumirá la dirección de esa Escuela durante la ausencia del titular.

b) OPES

El Director de esa Oficina comunica que a partir del 4 de diciembre de 1998 y por el período de un año, la Presidencia del Consejo Nacional de Rectores, CONARE, será ejercida

por el Ingeniero Alejandro Cruz Molina, Rector del Instituto Tecnológico de Costa Rica.

c) Permiso

El M.L. Oscar Montanaro M., Representante de las Sedes Regionales, solicita permiso para no asistir a la sesión del miércoles 9 de diciembre de 1998, por cuanto participará en una tesis de Licenciatura en la Sede Regional de Occidente.

El Consejo Universitario atendiendo la solicitud ACUERDA conceder permiso al M.L. Oscar Montanaro M. para no asistir a la sesión que este Organismo celebrará el miércoles 9 de diciembre de 1998.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario conoce un nuevo dictamen, No. CP-DIC-98-75 de la Comisión de Presupuesto y Administración, referente a la modificación interna al Presupuesto Ordinario No. 23-98 de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales.

El análisis de este asunto se inició en la sesión No. 4408, artículo 2.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y

CONSIDERANDO:

- 1) La propuesta de modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución No. 23-98, de Fondos Restringidos, Empresas Auxiliares y Cursos Especiales.
- 2) Que la Contraloría Universitaria considera que todos los movimientos presupuestarios incluidos en esta modificación han cumplido con los trámites administrativos pertinentes y que no evidencian situaciones relevantes que ameriten otras observaciones (OCU-R-191-98 del 20-11-98).

ACUERDA:

Aprobar la Modificación Interna al Presupuesto Ordinario de la Institución N° 23- 98, de Fondos Restringidos, Empresas

Auxiliares y Cursos Especiales, por un monto de ¢95.194.964,43 (Noventa y cinco millones ciento noventa y cuatro mil novecientos sesenta y cuatro colones, con cuarenta y tres céntimos).

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC- 98-62, relativo al recurso de apelación interpuesto por la señora Ileana Patricia Brenes Leiva.

El Consejo Universitario, ACUERDA suspender la sesión y continuar con los asuntos pendientes en la próxima sesión.

ACUERDO FIRME.

Ing. Roberto Trejos Dent
Director
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN NO. 4410

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 9 DE DICIEMBRE DE 1998

(APROBADA EN LA SESIÓN N° 4415 DEL MARTES 9 DE FEBRERO DE 1999)

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario, a propuesta del Director, ACUERDA ampliar la agenda de esta sesión para conocer los siguientes asuntos:

Comisión de Política Académica:
Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.
(Véase artículo 3 de esta acta).

Comisión de Reglamentos:
Artículo 52 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado. (Véase artículo 6 de esta acta).

Propuesta de acuerdo sobre el proyecto hidroeléctrico Los Gemelos. (Véase artículo 8 esta acta).

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario continúa analizando el dictamen No. CEOAJ-DIC-98-62 de la Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos referente al recurso de apelación interpuesto por la señora Ileana Patricia Brenes.

(Sobre este artículo se presentó un recurso de revisión en la sesión 4415, artículo 4)

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales ACUERDA:

Ratificar la siguiente solicitud aprobada:

(Ver cuadro en la pág 10)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. La Comisión de Presupuesto y Administración presenta el dictamen No. CP-DIC-98-76, referente a la Modificación Interna No. 25 al Presupuesto Ordinario de la Institución.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y

CONSIDERANDO:

1. La propuesta de modificación interna N° 25-98 referente a fondos corrientes, por un monto de ¢35.753.162,18 (treinta y cinco millones setecientos cincuenta y tres mil ciento sesenta y dos colones con 18/100).
2. Que la Contraloría Universitaria no evidencia situaciones relevantes en la propuesta de modificación que ameriten observaciones de su parte (Oficio OCU-R-192-98).

ACUERDA:

Aprobar la modificación interna N° 25-98 referente a fondos corrientes, por un monto de ¢35.753.162,18 (treinta y cinco millones setecientos cincuenta y tres mil ciento sesenta y dos colones con 18/100)

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen No. CPA-DIC-98-35, referente a la adición del artículo 40 bis, Capítulo VI “Concurso para ingresar al Régimen Académico”, al Reglamento de Régimen Académico y de Servicio Docente.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y

CONSIDERANDO:

- 1) El Rector eleva al Consejo Universitario la propuesta presentada por el Lic. Moisés Hernández, Director de la Escuela de Administración de Negocios para adicionar un artículo 40 bis al Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, con el propósito de que se puedan trasladar plazas administrativas al sector docente (R-CU-136-98).
- 2) La Resolución No. 6576-98 emitida por el Vicerrector de Administración y el Vicerrector de Docencia resolvió autorizar el traslado temporal de plazas administrativas al sector docente, con la categoría y las condiciones salariales de un profesor interino licenciado por el período de un año prorrogable por el mismo tiempo.
- 3) El informe del Vicerrector de Administración en el que manifiesta que los funcionarios administrativos que han solicitado traslado de sus plazas al sector docente son diez, con un total de 9,5 tiempos completos (T.C.) que se convertirían en 7,25 tiempos completos (T.C.) al sector docente.
- 4) Que es de interés institucional fortalecer el sector docente como actividad sustantiva de la Universidad.
- 5) Que las normas internas no disponen el procedimiento y los requisitos para traslados de recursos administrativos al sector docente.
- 6) Que se deben tomar en cuenta las recomendaciones dadas por la Vicerrectoría de Docencia en oficio VD-3136-98, de la Oficina Jurídica en oficio OJ-1307-98, de la Comisión de Régimen Académico en oficio CEA-RA-1230-98, de la Oficina de Planificación Universitaria en oficio OPLAU-248-98 y de la Contraloría Universitaria en oficio OCU-R-159-98.

ACUERDA:

Trasladar esta propuesta a la Comisión de Reglamentos para que realice el estudio correspondiente.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. La Comisión de Reglamentos presenta el dictamen No. CR-DIC-98-30 referente al artículo 52 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas, comentarios, de introducirle enmiendas al dictamen de la Comisión y

CONSIDERANDO QUE:

- 1) El señor Rector elevó a consideración del Consejo Universitario una solicitud de la Dra. María Pérez Y., Decana del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), para que se reforme el Reglamento General del SEP, a fin de evitar que los cursos de posgrado sean registrados como perdidos, sin que se cuente con el resultado final de éstos. Lo anterior en virtud de una posible aplicación del artículo 52 del Reglamento que a la letra dice: “Una reprobación con nota inferior a 7.00 en un curso, cualquiera que sea el promedio ponderado, pondrá al estudiante en prueba durante el ciclo siguiente; dos reprobaciones en el mismo ciclo lo separarán del programa automáticamente. No habrá exámenes extraordinarios en los cursos de posgrado. Cuando un curso no se haya completado el profesor podrá calificar al estudiante con I que significa incompleto. Cuatro semanas después, a más tardar, el profesor debe informar a la Oficina de Registro la calificación definitiva o el Jefe de esa Oficina, de oficio, comunicará el hecho al Decano del Sistema, quién comunicará al profesor y al estudiante que éste ha sido reprobado”
- 2) La Oficina Jurídica en el dictamen OJ-703-98 del 24 de junio de 1998, señala que la Administración se encuentra obligada a evitar que la aplicación abrupta de una norma, después de un período en que su vigencia se ha encontrado tácitamente suspendida, provoque daños y perjuicios a los estudiantes, así como que genere trastornos que lesionen el servicio público que lleva a cabo la Universidad.
- 3) Se debe velar porque no se provoquen daños y perjuicios en la aplicación del artículo 52 del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado.
- 4) Debe tomarse en consideración la particularidad de los cursos de posgrado, los cuales por su naturaleza, requieren de trámites especiales.
- 5) En las sesiones No. 102 y 103 la Asamblea Colegiada Representativa estableció que en caso de conflicto prevalece el criterio académico sobre el administrativo.

ACUERDA:

Solicitar a la Administración que ponga en práctica las siguientes disposiciones en relación con la calificación de los cursos de posgrado:

- 1) Aquellos cursos de investigación del Sistema de Estudios de Posgrado que se califican con la nota alfabética (“AP” o “PE”), podrán quedar o reportarse como incompletos (“IN”) hasta por tres años, que podrán ser prorrogables a criterio razonado de la Comisión del Programa de Posgrado respectivo.
- 2) Para los cursos de posgrado con nota numérica, se otorgará un año académico, a partir del momento en que se reporta el primer “IN”, para que el Programa modifique la nota.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo del Director en torno al receso de sesiones ordinarias. (Oficio No. CU-D-98-12-254).

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el calendario universitario, la Universidad de Costa Rica tendrá receso de fin de año del 21 de diciembre de 1998 al 4 de enero de 1999, y que el Consejo Universitario aprovecha este período y lo extiende al mes de enero, como receso de sesiones ordinarias.

ACUERDA:

1. El receso de las sesiones ordinarias y de Comisiones Permanentes del Consejo Universitario será del 21 de diciembre de 1998 al 30 de enero de 1999.

Las Comisiones Permanentes reiniciarán su trabajo el 1 de febrero de 1999.

El Plenario sesionará a partir del 9 de febrero de 1999.

Durante el período de receso de sesiones ordinarias, las solicitudes de apoyo financiero que tramiten los funcionarios universitarios,

serán ratificados por el señor Rector y por el Director del Consejo Universitario, tal y como lo establece el artículo 24 del Reglamento para la Asignación de Recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo suscrita por varios Miembros de este Organo Colegiado, en relación con el proyecto hidroeléctrico Los Gemelos.

También conoce una moción suscrita por la Dra. Susana Trejos Marín.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios sobre la propuesta de acuerdo y la moción presentadas y

CONSIDERANDO:

1. La situación presentada en torno al proyecto de investigación denominado “Disponibilidad de servicios en el campo de la morfodinámica externa, aplicada al análisis geológico - geotécnico del proyecto hidroeléctrico Los Gemelos, Cuenca Chirripó, Pérez Zeledón, C.R.”
2. La necesidad de hacer un análisis profundo de esta situación.

ACUERDA:

1. Nombrar una comisión integrada por:

Dr. William Brenes, Coordinador, Srta. Vania Solano y Un representante de la Administración.

2. Encargar a esta comisión realizar un estudio exhaustivo de esta situación.
3. Comunicar este acuerdo a los interesados.

ACUERDO FIRME

A las doce horas y treinta minutos se levanta la sesión

Ing. Roberto Trejos Dent
Director
Consejo Universitario

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESUMEN DEL ACTA DE LA SESIÓN NO. 4411

CELEBRADA EL MARTES 15 DE DICIEMBRE DE 1998

(APROBADA EN LA SESIÓN N° 4416 DEL MIÉRCOLES 10 DE FEBRERO DE 1999)

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario APRUEBA, con modificaciones de forma, las actas de las sesiones Nos. 4406 y 4407.

ARTÍCULO 2. El señor Director del Consejo Universitario se refiere a los siguientes asuntos:

a) Juramentación

El señor Director del Consejo Universitario deja constancia de que recibió el juramento de estilo al Magister Enrique Margery Peña, como Decano de la Facultad de Letras, el jueves 10 de diciembre de 1998.

b) Sede Regional del Pacífico

El Consejo de Área de Sedes Regionales remite el documento denominado "Situación encontrada al asumir la gestión en la Sede Regional del Pacífico". Solicita audiencia para que Mariana Chaves Araya, M.Sc., exponga el informe referido.

c) Representante de la Federación de Colegios Profesionales

La Federación de Colegios Profesionales Universitarios de Costa Rica comunica el nombramiento de la doctora Mercedes Barquero García, representante del Colegio de Microbiólogos y Químicos Clínicos, como representante ante el Consejo Universitario, para el período comprendido del primero de febrero de 1999 al 31 de enero del año 2000.

d) Circular de la Rectoría (Concierto de Navidad)

La Rectoría mediante el oficio No R-6971-98 comunica a todos los funcionarios universitarios que en relación con las múltiples consultas recibidas, con respecto al día de cierre de las dependencias universitarias, se permite informar que el viernes 18 de diciembre, se trabajará regularmente según el horario, sea vespertino o nocturno, aquellos centros de trabajo que hayan programado su fiesta de final de labores para cualquier día hábil, antes o en esa fecha inclusive, deben tomar de sus vacaciones el tiempo dispuesto para festejar. Por otra parte invita a la comunidad universitaria al Concierto de Navidad, con la Orquesta de Guitarras de la Escuela de Artes

Musicales, el cual tendrá lugar el miércoles 16 de diciembre, a las quince horas, en la Iglesia de San Pedro.

e) Vacaciones del señor Rector

El señor Rector, mediante el oficio No. R-6904-98, solicita vacaciones los días lunes 14 y martes 15 de diciembre, con el fin de asistir a la Primera Reunión del Consejo Consultivo de Genética y Biotecnología, que tendrá lugar en Boston en las fechas indicadas. La Dra. Yamileth González, Vicerrectora de Investigación asumirá las funciones de la Rectoría en esas fechas.

f) Premio Universidad Nacional en el certamen UNA-palabra de 1998.

El Director del Programa de Investigaciones Meta-Matemáticas, Prof. Hugo Barrantes Campos, informa que el Profesor Angel Ruiz, Director del Centro de Investigaciones Meta-Matemáticas fue galardonado con ese Premio, por el ensayo: "El Desafío de las matemáticas"

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario atendiendo la recomendación de la Comisión de Política Académica y de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales **ACUERDA** ratificar las siguientes solicitudes aprobadas:

(Ver cuadro en las pág. 11.)
ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 4. La Comisión de Política Académica presenta el dictamen No. CPA-DIC-98-40, mediante el cual presenta solicitud para que se le releve del encargo "Enviar a estudio de la Comisión de Política Académica la propuesta PM-DIC-15-97 (CUP-98-103 del 6-8-98).

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y

CONSIDERANDO QUE:

- 1.- El Consejo Universitario en la Sesión 4325, artículo 1, del 17 de diciembre de 1997, acordó encargar a la Comisión de Política Académica para que estudie la propuesta presentada para que una Comisión Especial, efectuara una evaluación de los mecanismos actuales de control y fiscalización del cumplimiento de acuerdos del Consejo Universitario, así como proponer mecanismos alternativos y de mejoramiento, conjuntamente con las dependencias universitarias para obtener nuevos recursos de prevención en todas las acciones universitarias.
- 2.- En la Sesión 4325, artículo 1, del 17 de diciembre de 1997, se entrelazaron tres temas: a) El control del cumplimiento de los acuerdos que toma el Consejo Universitario. b) La creación de sistemas alternativos para mejorar los niveles actuales de control de la Universidad de Costa Rica. c) El tema de gobierno en la Universidad de Costa Rica.

En esta misma sesión, se creó una Comisión ad-hoc, para que analice lo relacionado con el tema de gobierno en la Universidad de Costa Rica.

- 3.- La Comisión de Política Académica, considera conveniente que lo relacionado con el control y seguimiento de acuerdos del Consejo Universitario, se analice en forma individual e independientemente de los otros aspectos planteados inicialmente en la propuesta.

ACUERDA:

Relevar a la Comisión de Política Académica del encargo efectuado por el Consejo Universitario, en la Sesión 4325, artículo 1, del 17 de diciembre de 1997.

ARTÍCULO 5. La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos presenta el dictamen No. CEOAJ-DIC-98-61, referente al recurso de apelación interpuesto por el profesor Mario Alberto Solera Salas, de la Escuela de Artes Musicales, contra resolución de la Comisión de Régimen Académico.

El Consejo Universitario, después del intercambio de ideas y comentarios y

CONSIDERANDO QUE:

- 1) La Comisión de Régimen Académico en la sesión No. 1420-98 acordó no revocar lo resuelto en la sesión No. 14167-98, al considerar que la participación en el trabajo

citado, corresponde a una “obra artística”, la cual podría aproximarse al rango de “obra profesional”, pero no reúne las características de “publicación”.

- 2) Al no estar de acuerdo con la resolución tomada por la Comisión de Régimen Académico en su sesión No. 1420-98, el profesor Mario Alberto Solera Salas, presenta un recurso de Revocatoria con Apelación Subsidiaria y solicita que se le otorgue dos puntos en lugar de un punto.
- 3) El Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, en el artículo 47 inciso d) establece que se otorgará al profesor un puntaje de 0 a 4 puntos en números enteros, por cada publicación en revistas y obras dependiendo de la calidad de ésta y su participación.
- 4) La Comisión de Estatuto Orgánico y Asuntos Jurídicos comparte el criterio de la comisión de Régimen Académico en cuanto a que no se estima que el disco “En tiempo de danza ...” se pueda considerar una publicación, en el sentido de que no sirve de vehículo para la comunicación de conocimientos científicos y trascendentes. No obstante, la calidad del trabajo que llevó a cabo el profesor Solera Salas, por su reconocido mérito, deben otorgársele dos puntos.

ACUERDA:

Acoger parcialmente el recurso de apelación subsidiaria presentado por el profesor Mario Alberto Solera Salas en lo que respecta al puntaje. Por lo tanto, se le otorgan dos puntos como obra artística al disco compacto “En tiempo de Danza...”.
ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 6. El Consejo Universitario conoce una propuesta de acuerdo en torno a la creación de una sesión de trabajo semanal, presentado por varios Miembros de este Organismo Colegiado.

El Consejo Universitario después del intercambio de ideas y comentarios ACUERDA continuar el análisis de este asunto en la primera sesión que se realice en el año 1999.
ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 7. El Consejo Universitario, a las once horas y treinta minutos recibe la visita del Magister Enrique Margery Peña, Decano de la Facultad de Letras.

El objetivo de la visita es: exponer los planes de trabajo que desarrollará en esa Facultad.

Se produce un intercambio de ideas y comentarios entre los Miembros del Consejo Universitario y el Magister Enrique Margery. Finalmente el señor Director del Consejo Universitario le agradece su exposición.

ARTÍCULO 8. El Consejo Universitario, a solicitud del Director ACUERDA ampliar la agenda de esta sesión para analizar la solicitud de audiencia, presentada por la Asociación Pro Desarrollo Universitario de la Zona Norte y la Asociación de Estudiantes del Programa de San Carlos, avalada por dos Miembros del Consejo, con la finalidad de exponer los problemas que enfrentan para que el aula universitaria siga funcionando en dicha región.

ARTÍCULO 9. El Consejo Universitario analiza la solicitud presentada por la Asociación Pro Desarrollo Universitario de

la Zona Norte y la Asociación de Estudiantes del Programa de San Carlos, quienes desean exponer los problemas que enfrentan para que el aula universitaria siga funcionando en dicha región. Después del intercambio de ideas y comentarios, el Consejo Universitario no acoge la solicitud de audiencia presentada por los interesados y el señor Director del Consejo Universitario nombrará una comisión especial que previamente analice este asunto.

A las doce horas y veinte minutos se levanta la sesión.

Ing. Roberto Trejos Dent
Director
Consejo Universitario

VIÁTICOS RATIFICADOS

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A)	UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	NOMBRE DEL PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DE DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	APORTE DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
----------------------------	-----------------------------------	--	-----------------	-------	---------------------------------	--	---------------

Sesión No. 4410, artículo 3 miércoles 9 de diciembre de 1998

Zapata Duarte Enrique	Sede Regional de Limón	Director	Francia	14 al 17 diciembre de 1998	Visita a la Universidad du Le Havre por invitación del Presidente de dicha Universidad	\$848,30 pasaje, viáticos y gastos de salida	Fondo restringido #129-00 (*) \$1.876 pasaje, viáticos y gastos de salida Aporte personal \$350 viáticos y gastos de salida
-----------------------	------------------------	----------	---------	----------------------------	--	--	---

Sesión No. 4407, artículo 3 miércoles 1 de diciembre de 1998

Cáceres Gómez Rina	Escuela de Historia	Directora Posgrado	México	2 al 31 enero 1999	Seguimiento del proyecto estancia de estudiantes en México y elaboración del 2o. proyecto convenio CSU-CA-ANUIES	\$500 pasaje, viáticos y gastos de salida	
--------------------	---------------------	--------------------	--------	--------------------	--	---	--

(*) F.R. No. 129-00 Ley 7277, Ley CORBANA

VIÁTICOS RATIFICADOS

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A)	UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	NOMBRE DEL PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	PAÍS DE DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	APORTE DEL PRESUPUESTO ORDINARIO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Sesión No. 4411, artículo 3 martes 15 de diciembre de 1998							
García Barquero Manuel (*)	Escuela Economía Agrícola	Profesor Interino Licenciado	España	15 enero al 18 febrero 1999	Programa de Cooperación Interuniversitaria de Movilidad para Gestores Universitarios	\$500 viáticos	Agencia de Coop. Española pasaje Universidad de Salamanca \$4.500 viáticos Aporte personal \$615 viáticos y gastos de salida
Macaya Trejos Gabriel	Rectoría	Rector	México	22 al 24 de enero 1999	LVIII Reunión del Consejo Ejecutivo - UDUAL	\$496 pasaje y gastos de salida	

(*) De conformidad con el art. 10 del Reglamento para la asignación de recursos a los funcionarios que participen en eventos internacionales, se le levantó el requisito indicado en el inciso a) del art. 9 de dicho reglamento, pues es profesor interino.

Todos los viáticos con cargo al presupuesto de 1999.

IMPORTANTE:

La Gaceta Universitaria es el único medio que utiliza el Órgano Legislativo para comunicar oficialmente sus acuerdos. Por lo tanto, al menos un ejemplar, debe estar a disposición de la comunidad universitaria en las unidades académicas y en las oficinas administrativas de la Institución.

Todo asunto relacionado con el contenido de la Gaceta Universitaria o su distribución será resuelto por el Centro de Información y Servicios Técnicos del Consejo Universitario.

De conformidad con el artículo 35 del Estatuto Orgánico, todo acuerdo del Consejo Universitario, es de acatamiento obligatorio: "Artículo 35: Las decisiones del Consejo Universitario y su ejecución y cumplimiento serán obligatorias para el Rector, los Vicerrectores y para todos los miembros de la comunidad universitaria."